



# OTASS

ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS  
SERVICIOS DE SANEAMIENTO

## **BASES**

### **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2024-OTASS**

**“SERVICIO DE ALQUILER DE UNA OFICINA PARA EL  
ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS  
SERVICIOS DE SANEAMIENTO - OTASS”**

**2024**

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS

RUC N° : 20565423372

Domicilio legal : Calle German Schreiber N° 210 San Isidro Lima.

Teléfono: : 01-500-2090 Anexo 2408

Correo electrónico: : [adquisiciones@otass.gob.pe](mailto:adquisiciones@otass.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE UNA OFICINA PARA EL ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO - OTASS.**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 016-2024-OTASS-AEC, de fecha 18 de Octubre del 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ejecución del servicio será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios o el equivalente de 12 meses, según detalle:

Para la oficina que cuente con periodo de gracia, el plazo se contabiliza a partir de la culminación del periodo de gracia, es decir a partir del día 16 de suscrito el contrato.

El periodo de gracia, es de quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### **1.8. BASE LEGAL**

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Demás normas pertinentes aplicables.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Etapa	Fecha, hora y Lugar
Invitación	21.10.2024 a través de correo electrónico
Convocatoria	21.10.2024 a través del SEACE
Presentación de la Oferta	21.10.2024 Se deberá presentar en Mesa de partes Y CORREO ELECTRÓNICO ( <a href="mailto:adquisiciones@otass.gob.pe">adquisiciones@otass.gob.pe</a> ) de la Unidad de Abastecimiento del Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, sito en la calle German Schreiber N° 210 – 5to piso - San Isidro en el horario de 08:30 a 17:00 Hrs. En sobre cerrado.
Calificación de la Oferta	21.10.2024
Otorgamiento de la buena pro	21.10.2024

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>2</sup>
- f) El precio de la oferta en soles. (**Anexo N° 5**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>3</sup>.

### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Calle Germán Schreiber 210 - San Isidro – Lima, en horario: 08:00 a 16:30 p.m, o a través del siguiente link:

<https://app.otass.gob.pe/formularios/mesadepartes.aspx>.

### **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad efectuará el pago al arrendador luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo indicado en el artículo 171 del RLCE, según detalle:

El pago se efectuará en forma adelantada (dentro de los quince días calendarios de cada mes) con periodicidad mensual.

A solicitud del arrendador, se abonará el monto correspondiente a la garantía a cargo de la entidad, monto que no superará el equivalente a dos (2) meses de renta o alquiler. El mismo que deberá ser solicitado como máximo dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes de suscrito el contrato. Asimismo, una vez culminada la prestación del servicio, el arrendador efectuará la devolución de la garantía, mediante depósito bancario en la cuenta del OTASS, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios posteriores a la culminación del mismo.

La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración emitirá la conformidad dentro de los diez (10) días calendarios, previa presentación de la factura correspondiente, de ser el caso que el arrendador sea una persona jurídica, caso contrario, previa presentación del recibo de pago a cuenta del impuesto a la renta de primera categoría.

Si el precio de alquiler fuese ofertado en dólares americanos, para efectos del pago se aplicará el tipo de cambio de venta en soles correspondiente a la fecha de emisión de la factura o comprobante de pago respectivo, considerando el Tipo de Cambio de Venta de la Sunat correspondiente al primer día hábil de cada mes.

Dicha documentación se debe presentar en Calle Germán Schreiber 210 - San Isidro – Lima, en horario: 08:00 a 16:30 p.m, o a través del siguiente link:

<https://app.otass.gob.pe/formularios/mesadepartes.aspx>.

---

<sup>3</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



#### TERMINOS DE REFERENCIA

##### 1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:

Contratación del Servicio de Alquiler de una Oficina Administrativa para el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS.

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

Contar con un ambiente adecuado para el desarrollo de actividades cotidianas, así como obtener comunicación articulada entre las diversas oficinas del OTASS, que permitan un eficiente y oportuno desempeño en las funciones del personal que conlleven al cumplimiento de los objetivos y metas programadas en el marco de los lineamientos institucionales.

##### 3. ANTECEDENTES:

El OTASS, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS). Cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, económica, financiera y administrativa y con competencia a nivel nacional. Desarrolla su objeto en concordancia con la política general, objetivos, planes y programas del sector saneamiento y en coordinación con el ente rector. Tiene su domicilio legal y sede principal en la ciudad de Lima.

##### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

El objetivo de la contratación es el servicio de alquiler de una Oficina Administrativa para el funcionamiento de nuestra Entidad, es conveniente que el local se encuentre cerca del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, ubicado en la Calle German Schreiber N° 210 - San Isidro; a fin de realizar las coordinaciones y trámites institucionales de manera oportuna y fluida dentro del marco de política sectorial.

##### 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

###### 5.1. ASPECTOS GENERALES:

- El arrendador garantiza que el inmueble cedido en arrendamiento se encuentra en buenas condiciones estructurales, sistema eléctrico, redes de agua potable y desagüe, para el acondicionamiento y funcionamiento de oficinas.
- Los gastos de servicios comunes (agua potable, energía eléctrica, administración y mantenimiento que se encuentran en un edificio de uso compartido), serán asumidos por OTASS de conformidad con lo establecido en el artículo 141 del texto único ordenado de la Ley 27157 Ley de regularización de edificaciones en proporcionalidad a su uso.
- El arrendador autoriza al OTASS a realizar acondicionamientos y mejoras, cambio y/o modificaciones internas y externas (no estructurales) en el bien arrendado, cuando así lo estime conveniente el OTASS, siempre y cuando no altere sustancialmente la infraestructura presente del inmueble,





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Organismo Técnico de la  
Administración de los  
Servicios de Saneamiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia  
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

comprometiéndose a otorgar las facilidades necesarias para la implementación.

- El pago de arbitrios municipales de la oficina, serán asumidas por el OTASS.
- El monto de la garantía por el adelanto no genera intereses a favor del arrendatario.

## 5.2. ASPECTOS LEGALES:

- El inmueble no tendrá inconvenientes de índole legal (impuesto predial, arbitrios, tributarios), administrativos y/o urbanísticos, deberá estar totalmente saneado, así mismo no deberá tener deudas pendientes por servicios básicos u otros similares que alteren la operatividad del mismo.
- En el caso que el inmueble se encuentre afecto a algún tipo de carga y/o gravamen con posterioridad a la celebración del contrato y de producirse la ejecución forzada de alguna de ellas el arrendador se obliga a mantener al OTASS, en posesión del inmueble hasta el vencimiento del plazo del contrato pactado, caso contrario, de producirse la orden judicial de entrega del inmueble al adjudicatario, bajo apercibimiento de lanzamiento, el arrendador deberá pagar a OTASS, el equivalente a dos (2) meses del arrendamiento pactado, por concepto de penalidad.
- Sin perjuicio de ello el arrendador, deberá comunicar al OTASS por conducto notarial, la iniciación del proceso de ejecución de la carga y/o gravamen, adjuntando para ello la copia de la notificación que contenga el mandato de ejecución emitida por el juzgado especializado que corresponda, comunicación que deberá efectuarse dentro del plazo máximo de tres (3) días calendario, luego de haber tomado conocimiento de ello.  
En caso de incumplimiento de esta obligación, será pasible de la aplicación de la penalidad de convenida en el párrafo precedente.

## 5.3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

### 5.3.1. UBICACIÓN:

La oficina deberá estar ubicada en las cercanías de la sede del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, ubicado en Calle Germán Schreiber N° 210-San Isidro, dentro de los siguientes perímetros:

- Calle Germán Schreiber Gulsmanco
- Alfz. Mariano Santos Mateos.
- Calle Micaela Bastidas.

### 5.3.2. EL LOCAL:

#### OFICINA

- Contar con un área techada cuyo metrado este comprendido entre 90 m<sup>2</sup> y 110 m<sup>2</sup>.
- El inmueble debe estar apto para el uso de oficinas administrativas y debe cumplir con lo señalado en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Debe estar construido con material noble, en buen estado de conservación y en condiciones adecuadas de habitabilidad y uso.
- Debe contar como mínimo con dos (02) servicios higiénicos.



Calle Germán Schreiber N° 210 - Oficina 101  
San Isidro, Lima.  
(511) 600-2090  
www.gob.pe/otass



**PERÚ**

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Organismo Técnico de la  
Administración de los  
Servicios de Saneamiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia  
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

- Debe contar con infraestructura disponible que permita la instalación de equipos de aire acondicionado, telefonía fija, internet y cableado de estructura de voz y data.
- De ser edificio, debe contar con ascensores y escaleras de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones e INDECI.
- Contar con los servicios públicos de energía eléctrica, agua y desagüe en condiciones operativas.
- El arrendador debe ser propietario del inmueble o representante con facultades suficientes para otorgar el inmueble en alquiler, debidamente inscrito en el Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Lima o demostrar propiedad en el Contrato de compra venta, mientras se concluye el proceso de inscripción registral.

### **5.3.3. DISPONIBILIDAD:**

El arrendador deberá hacer entrega inmediata del inmueble al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, al día siguiente de la suscripción del contrato, mediante acta de entrega-recepción, en consideración de lo establecido en el numeral 8 del presente documento.

El arrendador no ingresará a los ambientes arrendados sin autorización del OTASS salvo a las áreas de libre acceso.

El arrendador no contará con duplicado de las llaves del inmueble durante el periodo de posesión del mismo, esto incluye el periodo de gracia.

El propietario del inmueble hará entrega de las llaves al día siguiente de suscrito el contrato con el acta de entrega-recepción.

## **6. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR:**

El proveedor podrá ser una persona natural o jurídica deberá adjuntar al momento de la presentación de la propuesta la siguiente documentación:

- Copia del Plano de distribución del inmueble.
- Copia del Plano de instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias.
- Copia del título de propiedad inscrito en registros públicos.
- Copia simple de los documentos que acrediten la cancelación de los recibos de servicio de energía eléctrica y agua hasta la fecha de suscripción de contrato.
- Declaración Jurada que acredite que el inmueble cumple con los requisitos mínimos de habitabilidad y funcionalidad referidas a aspectos de uso, accesibilidad e iluminación y requisitos de seguridad para oficinas y todo lo concerniente al uso requeridos por la institución, inspecciones técnicas de defensa civil y normas específicas.
- De ser el caso, vigencia de poder del representante legal y/o apoderado del postor, emitida por la Oficina Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, con antigüedad no menor a 30 días.
- Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia, respecto a la conservación del inmueble e instalaciones eléctricas y sanitarias.



MINISTERIO  
PERÚ  
2024

Calle Germán Schreiber N° 210 - Oficina 101  
San Isidro, Lima.  
(511) 600-2090  
www.gob.pe/otass



**PERÚ**

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Organismo Técnico de la  
Administración de los  
Servicios de Saneamiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia  
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

#### **7. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:**

- Ser persona natural, jurídica o sociedad conyugal.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- El postor deberá acreditar documentariamente ser el propietario del inmueble.
- El propietario no podrá transferir parcial o totalmente los servicios contratados siendo su responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones fijadas en condiciones de los términos de referencia, presentados en el procedimiento de selección.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC)

#### **8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución del servicio será por un periodo de trece (013) meses.

El periodo de gracia es de nueve (09) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Para la oficina que cuente con periodo de gracia, el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir del día siguiente de la culminación del periodo de gracia.

El plazo podrá ser prorrogado conforme lo señalado en el artículo 142.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que establece (...) Cuando se trate del *arrendamiento de inmuebles*, el plazo puede ser hasta por un máximo de tres (3) años prorrogables en forma sucesiva por igual menor plazo; reservándose la Entidad el derecho de resolver unilateralmente el contrato antes del vencimiento previsto, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente, sujetándose los reajustes que pudieran acordarse al Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI.

#### **9. CONFORMIDAD DE SERVICIO**

La conformidad de servicio será emitida por la Oficina de Administración, previo V°B° de la Unidad de Abastecimiento del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS.

#### **10. FORMA DE PAGO**

La Entidad efectuará el pago al arrendador luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo indicado en el artículo 171 del RLCE, según detalle:

- El pago se efectuará en forma adelantada (dentro de los quince días calendarios de cada mes) con periodicidad mensual.
- A solicitud del arrendador, se abonará el monto correspondiente a la garantía a cargo de la entidad, monto que no superará el equivalente a dos (2) meses de renta o alquiler. El mismo que deberá ser solicitado como máximo dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes de suscrito el





**PERÚ**

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Organismo Técnico de la  
Administración de los  
Servicios de Saneamiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia  
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

contrato. Asimismo, una vez culminada la prestación del servicio, el arrendador efectuará la devolución de la garantía, mediante depósito bancario en la cuenta del OTASS, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios posteriores a la culminación del mismo.

- La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración emitirá la conformidad dentro de los diez (10) días calendarios, previa presentación de la factura correspondiente, de ser el caso que el arrendador sea una persona jurídica, caso contrario, previa presentación del recibo de pago a cuenta del impuesto a la renta de primera categoría.
- Si el precio de alquiler fuese ofertado en dólares americanos, para efectos del pago se aplicará el tipo de cambio de venta en soles correspondiente a la fecha de emisión de la factura o comprobante de pago respectivo, considerando el Tipo de Cambio de Venta de la SUNAT correspondiente al primer día hábil de cada mes.

#### **11. DOCUMENTACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:**

Para la suscripción del contrato, el arrendador deberá presentar lo siguiente:

- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia simple de los documentos que acrediten la cancelación de los recibos de servicios de suministro de energía eléctrica y agua hasta la fecha de suscripción de contrato.
- Copia simple de los recibos cancelados por concepto de arbitrios municipales del inmueble, el cual debe acreditar estar al día en los pagos.
- Copia simple de los recibos cancelados por concepto del impuesto predial del inmueble, el cual debe acreditar estar al día en los pagos.

#### **12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

La conformidad del servicio por parte del arrendatario no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del arrendador será de un (1) año contabilizado a partir de la conformidad otorgada.

Sin perjuicio de la indemnización por daños ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias, aplicadas al arrendador no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar



## CAPÍTULO IV PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE UNA OFICINA ADMINISTRATIVA PARA EL ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO - OTASS**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA OFICINA ADMINISTRATIVA PARA EL ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO - OTASS**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto el **SERVICIO DE ALQUILER DE UNA OFICINA ADMINISTRATIVA PARA EL ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO - OTASS**

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>4</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en un pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del servicio será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios o el equivalente de 12 meses, según detalle:

Para la oficina que cuente con periodo de gracia, el plazo se contabiliza a partir de la culminación

<sup>4</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

del periodo de gracia, es decir a partir del día 16 de suscrito el contrato.

El periodo de gracia, es de quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El plazo podrá ser prorrogado conforme lo señalado en el artículo 142.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que establece arrendamiento de inmuebles, el plazo puede ser hasta por un máximo de tres (3) años prorrogables en forma sucesiva por igual menor plazo; reservándose la Entidad el derecho de resolver unilateralmente el contrato antes del vencimiento previsto, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente, sujetándose los reajustes que pudieran acordarse al Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática .

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados de la contratación directa, que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de servicio será emitida por la Oficina de Administración, previo V°B° del Jefe de la Unidad de Abastecimiento del Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS previa presentación de la factura correspondiente, de ser el caso que el arrendador sea una persona jurídica, caso contrario, previa presentación del recibo de pago a cuenta del impuesto a la renta de primera categoría.

Si el precio de alquiler fuese ofertado en dólares americanos, para efectos del pago se aplicará el tipo de cambio de venta en soles correspondiente a la fecha de emisión de la factura o comprobante de pago respectivo, considerando el Tipo de Cambio de Venta de la Sunat correspondiente al primer día hábil de cada mes.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UN DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios **directos** ocasionados **a la otra**, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>5</sup>**

Las controversias que surjan entre LAS PARTES durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje.

El inicio de la conciliación o arbitraje deberá ser notificado a los domicilios de las partes consignado en el presente contrato y al domicilio de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ubicado en la Av. República de Panamá 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima o el vigente publicado en el diario oficial El Peruano, al momento de inicio de la controversia.

Facultativamente, cualquiera de LAS PARTES tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes, se llegue a un acuerdo parcial o concluyera por inasistencia de una o ambas partes.

Las partes acuerdan que, si la conciliación corresponde ser tramitada fuera del radio urbano de la Entidad consignada en el contrato y de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se llevará a cabo de forma virtual, para ello las partes deben señalar un correo electrónico válido y un número de contacto, conforme lo indicado en el artículo 10 del Decreto Supremo N. 008-2021-JUS, que modifica el Reglamento de la Ley N. 26872, Ley de Conciliación.

Cualquiera de LAS PARTES tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será de derecho e institucional, resuelto por Árbitro Único si la cuantía de la controversia es igual o menor de treinta (30) UITs. Para controversias mayores a treinta (30) UITs o cuantía indeterminada será resuelta por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros.

El arbitraje deberá ser iniciado, única e indistintamente, ante cualquiera de las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Centro de Arbitraje MARC PERÚ

Para las actuaciones procesales del arbitraje no se aplicará el reglamento de los Centros Arbitrales, mencionados, en los siguientes aspectos:

a) Los plazos para presentar los escritos de demanda, contestación y/o reconvención será no menor de treinta (30) días hábiles. El mismo plazo será para presentar medios de defensa, cuestiones previas, cuestiones probatorias o excepciones.

Para la interposición de tachas y oposiciones contra los medios probatorios presentados con posterioridad a los escritos postulatorios, el plazo será no menor de diez (10) días hábiles.

- a) Las partes podrán presentar medios probatorios hasta que se fije el plazo para dictar el laudo arbitral.
- b) En caso se ofrezca una pericia de parte o se actúe una pericia de oficio, dicha labor debe ser encomendada por el Árbitro Único o Tribunal Arbitral a una persona natural o jurídica de reconocida especialidad en la materia. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la(s) parte(s) deberá(n) absolverlo o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles.
- c) El plazo para presentar reconsideración será de diez (10) días hábiles, el mismo plazo rige para su absolución.
- d) El plazo para presentar recusación será de diez (10) días hábiles.
- e) El plazo para presentar alegatos será no menor de veinte (20) días hábiles.

<sup>5</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

- f) El plazo para presentar las solicitudes de interpretación, rectificación, exclusión o integración será no menor de quince (15) días hábiles.
- g) No será de aplicación las reglas de la IBA (International Bar Association).

En el proceso arbitral, las partes no podrán demandar intereses legales sobre los gastos arbitrales ni el Árbitro Único o el Tribunal Arbitral ordenar el pago del mismo.

En el caso de Árbitro Único y del presidente del Tribunal Arbitral, la designación la realizará el Centro Arbitral determinado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>6</sup>.*

<sup>6</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA N° 006-2024-OTASS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>7</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>8</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>7</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>8</sup> Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 006-2024-OTASS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 006-2024-OTASS**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE ALQUILER DE UNA OFICINA ADMINISTRATIVA PARA EL ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO - OTASS**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 006-2024-OTASS**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 365 días calendarios.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5  
PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 006-2024-OTASS**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MENSUALIDAD Y GARANTIA T.C SUNAT (VENTA)	PRECIO TOTAL X 12 MESES + GARANTIA
SERVICIO DE ALQUILER DE UNA OFICINA ADMINISTRATIVA PARA EL ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO - OTASS.		
<b>GARANTIA 2 MESES</b>		
<b>TOTAL</b>		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."*